





# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA HABILITADOS PARA LAS ELECCIONES DEL 1 DE MARZO DE 2015

A continuación se detallan los principales *mecanismos de participación ciudadana temporales* implementados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en el marco de las elecciones del 1 de marzo de 2015.

1. Elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Centroamericano, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa y de miembros y miembras de los concejos municipales.

# 1.1. Descripción y objetivo.

En cumplimiento del mandato constitucional y legal, el TSE organizó y ejecutó el proceso electoral del 1 de marzo de 2015, a fin de que el cuerpo electoral eligiera a los 84 diputados a la Asamblea Legislativa, 20 diputados al Parlamento Centroamericano y 262 concejos municipales.

# 1.2. Requisitos para participar.

El cuerpo electoral está formado por todos los ciudadanos y ciudadanas capaces de emitir su voto. Los requisitos para ejercer el sufragio son:

- a. Ser ciudadano o ciudadana salvadoreño;
- b. Estar inscrito o inscrita en el registro electoral;
- c. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; y,
- d. Identificarse con su respectivo Documento Único de Identidad vigente y además, aparecer en el correspondiente padrón emitido por El Tribunal, de acuerdo al registro electoral, Art. 9 Código Electoral (CE)

### 1.3 Informe

La participación ciudadana en las elecciones 2015 se refleja en el cuadro que se presenta a continuación:

Tipo de elección	Padrón	VOTARON		NO VOTARON	
	electoral 2015	Electores	Porcentaje	Electores	Porcentaje
PARLACEN	4,9 11,672	2,347, 1 72	47.79%	2,564,500	52.21%
Asamblea Legislativa	4,9 11,672	2,368,733	48.23%	2,542,939	51.77%
Concejos municipales	4,911,672	2,4 1 5,053	49.17%	2,496,619	50.83%
Promedios	4,911,672	2,376,986	4839%	2,534,686	51.61%







## 2. Acciones en favor de la participación electoral de la mujer

## 2.1. Descripción y objetivo

Favorecer de manera especial, la participación de la mujer salvadoreña trabajadora en el hogar, madres solteras, en estado de embarazo y adultas mayor, con el acercamiento del centro de votación a sus lugares de residencia.

Garantizar el porcentaje de ley de participación de las mujeres a cargos públicos.

## 2.3 Requisitos participar.

Para ejercer el sufragio los requisitos establecidos en el art. 9 CE, y art. 38 Ley de Partidos Políticos.

#### 2.3 Informe.

Las e lecciones 2015 dieron continuidad al sistema de voto residencial en todo el país, lo cual entre múltiples beneficios para los electores, favoreció de manera especial la participación de la mujer salvadoreña trabajadora en el hogar, madres solteras, en estado de embarazo y adultas mayores, en tanto que al acercar el centro de votación a sus lugares de habitación, pudieron concurrir a votar sin contratiempos ni descuidar sus ocupaciones.

Por otro lado, la Ley de Partidos Políticos en lo que respecta a la integración de las planillas de candidaturas con al menos el treinta por ciento de participación de la mujer, fue verificado por el TSE en cada planilla inscrita a fin de asegurar su cumplimiento, lo cual favoreció la participación de la mujer en el ámbito de la postulación a los cargos de elección popular.

Otra acción se realizó en materia de publicidad institucional, con piezas comunicacionales diseñadas para el fomento de la participación e lectoral de la mujer.

## 3. Acciones orientadas a la participación de las comunidades indígenas

## 3.1 Descripción y objetivo

Habilitación de un centro de votación para la comunidad indígena, con el objeto de ampliar la participación electoral.

#### 3.2. Requisitos

Para ejercer el sufragio es condición cumplir los requisitos establecidos en el art. 9 CE







#### 3.3 Informe

Para efectos de favorecer una amplia participación e lectoral, el TSE habilitó por primera vez en la historia del país, un centro de votación para la comunidad indígena, el cual estuvo localizado en el municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate.

Esta acción fue impulsada y coordinada a través de líderes de la localidad.

Así mismo, se realizaron campañas publicitarias institucionales, incluyendo contenidos dirigidos a zonas donde la población conserva su lengua originaria, para lo cual se tuvo acercamientos con los pueblos de Santo Domingo de Guzmán, Cuisnahuat, Nahuizalco y Tacuba, entre otros.

# 4. Fomento de la participación electoral de jóvenes

## 4.1 Descripción y objetivo

Inscripción anticipada para aquellos jóvenes que cumplirían 18 años entre la fecha del cierre de nuevas inscripciones y un día antes de las elecciones, para que pudieran votar en las elecciones del 1 de marzo de 2015.

## 4.2 Requisito

Jóvenes que cumplieron 18 años un día antes de las elecciones del 1 de marzo de 2015

#### 4.3 Informe.

En el mes de julio de 2014 el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y el TSE, informaron sobre la apertura del proceso de inscripción anticipada para aquellos jóvenes que cumplirían 18 años entre la fecha del cierre de nuevas inscripciones y un día antes de las elecciones, para que pudieran votar en las elecciones del 1 de marzo de 2015.

En este sentido, a fin de fomentar la participación electoral de jóvenes el TSE, el RNPN e INJUVE, coordinaron esfuerzos enfocados a hacer llegara este segmento de jóvenes a inscribirse y poder obtener un día después de la fecha de su cumpleaños el Documento Único de Identidad (DUI) que los ubica en la categoría de ciudadanos documentados aptos para votar.

Para apoyar esta campaña el TSE visitó centros escolares y facilitó el transporte y las condiciones para trasladar a los jóvenes hacia los Duicentros, con el propósito de que solicitaran su respectivo documento.

Por su parte la campaña publicitaria del TSE relativa al proceso electoral 2015, incluyó el componente dirigido a incentivar y promover la participación electoral de los jóvenes.

Se inscribieron 4,8 15 jóvenes que realizaron su trámite para la obtención del DUI y que cumplirían 18 años entre la fecha del cierre de nuevas inscripciones y un día antes de las e lecciones. Esta cantidad fue el equivalente al 0.09% de los inscritos y al 5.7 1 % del







total de menores que debieron haberse inscrito, que según datos del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) era de 84,347.

## 5. Acciones inclusivas de participación electoral de la comunidad LGTBI

## 5.1 Descripción y objetivo

Generar condiciones de respeto a la identidad sexual y a la expresión de género en el libre ejercicio del voto

# 5.2 Requisitos de participación

Ninguno

#### **5.3** Informe

A fin de asegurar el derecho al voto que les asiste a las personas salvadoreñas de la comunidad lésbica, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI), el TSE continuó promoviendo esfuerzos para erradicar prácticas discriminatorias en las que por apariencias físicas en algunos casos, se les ha negado ejercer el voto. En ese sentido, se suscribió un convenio de cooperación entre la Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano AS PIDH ARCOIRIS y el TSE, orientado a generar condiciones de respeto a la identidad sexual y a la expresión de género en el libre ejercicio del voto. Así mismo, se realizaron acciones de capacitación, sensibilización de derechos, instrucciones a las juntas receptoras de votos para no impedir votar a las personas LGTBI en facultad de hacerlo; en el mismo orden, se autorizó misiones de observación e lectoral a asociaciones que velan por los derechos humanos de esta comunidad, como Entreamigos y la misma ASPIDH.

De igual manera, las imágenes utilizadas en la publicidad institucional del proceso e lectoral 20 15, incluyó representantes de la comunidad LGTBI.

## 6. Participación de la ciudadanía en los organismos electorales temporales.

## 6.1 Descripción y objetivo

En el proceso electoral del 1 de marzo de 2015, miles de ciudadanos participan en los organismos electorales temporales del TSE con el objeto de garantizar el sufragio de los salvadoreños.

## 6.2 Requisitos

Para ser miembro de Junta Electoral Departamental se requiere: art. 92 CE, ser salvadoreño o salvadoreña, mayor de veintiún años de edad, poseer estudios de nivel superior, y no tener alguna de las inhabilidades que se mencionan en el artículo 74 y 75 de la Constitución. Para ser miembro de Junta Electoral Municipal se requiere: art. 97 CE, ser salvadoreño o salvadoreña, tener estudios de educación media, mayor de veintiún años de edad, y no tener







alguna de las inhabilidades que se mencionan en los artículos 74 y 75 de la Constitución Para ser miembro de Junta Receptora de Votos se requiere: art. 101CE, ser salvadoreño o salvadoreña, mayor de dieciocho años, de reconocida honradez, saber leer y escribir correctamente y no tener ninguna de las inhabilidades indicadas en los artículos 74 y 75 de la constitución.

#### 6.3. Informe.

En las elecciones del 1 de marzo de 2015, la ciudadanía participó como integrantes de los organismos electorales temporales como fueron: 10624 Juntas Receptoras de Votos, (JRV), 362 Juntas Electorales Municipales (JEM), 14 Juntas Electorales Departamentales (JED), y demás personal involucrado en las elecciones, en los que superó los cien mil participantes.

#### 7. Consulta Ciudadana.

# 7.1 Descripción y objetivo

La consulta ciudadana, se desarrolló en dos fases: la primera con el objeto de la verificación de datos, cambios de sector de votación y corrección de errores evidentes en el padrón. La segunda, con el objeto de informar a la ciudadanía, los datos del departamento, municipio, centro de votación, número de JRV y correlativo en donde le corresponde ejercer el sufragio

## 7.2 Requisitos de participación

#### Ninguno

#### 7.3 Informe

Es un programa que se desarrolló en el marco de las elecciones del 1 de marzo de 2015, que implicó el despliegue en todo el territorio nacional de brigadas del TSE para proporcionar información a la población sobre cómo y dónde votar y motivarlos a que consultaran y verificaran su centro de votación. En esta campaña se logró una participación de 1, 440,826 ciudadanos y ciudadanas.

## 8. Aplicativos tecnológicos de consulta ciudadana.

# 8.1Descripción y objetivo

Con el propósito de incrementar la participación ciudadana informada en las elecciones de 2015, el TSE desarrolló e implementó aplicativos tecnológicos para que el ciudadano pudiera consultar su centro de votación y su junta receptora de voto.

## 8.2 Requisitos de participación

Ninguno

#### 8.3 Informe







- a) Aplicativo para Androi. En este aplicativo diseñado para consulta de centros de votación se registraron 49, 019 consultas.
- b) Aplicativo para simular votación. Se registró 120,000 visitas al sitio.
- c) Redes sociales: En el Facebook se logró que interactuaran 947,684 y en el twitter se colocaron 935 tweets, logrando 24, 374,195 impresiones de los usuarios.
- d) Mensajes por teléfono. El objeto fue enviar los datos de donde le tocaba votar a los dispositivos móviles que lo solicitaran enviando mensaje al número corto 3733, logrando enviar 11,559 mensajitos por teléfono.

# 9. Capacitación a periodistas.

## 9.1 Descripción y objetivo

En el marco del proceso electoral del 1 de marzo de 2015, se realizaron jornadas de capacitación de periodistas con el objeto de informarlos sobre aspectos administrativos y jurídicos del proceso electoral.

## 9.2 Requisitos de participación.

Ser periodista, e inscribirse en las jornadas de capacitación programadas por la Dirección de Capacitación del TSE

## 9.3 Informe

Durante las jornadas de trabajo se capacitaron 850 periodistas a nivel nacional en temas relacionados al proceso electoral de 2015

## 10. Programa de observación electoral.

## 10.1Descripción y objetivo

Actividad desarrollada de manera planificada y organizada por personas jurídicas, muy especialmente instituciones vinculadas al quehacer electoral, al ámbito académico o de educación ciudadana, nacionales o extranjeras; que con el propósito educativo de retroalimentar y mejorar la calidad técnica de las elecciones, de manera imparcial, profesional e independiente, examinan y recopilan información sobre la pureza, integridad y transparencia de las mismas.

# 10.2 Requisitos para participar.

Cumplir los requisitos que establece el art. 10 y siguientes del Reglamento General para la Observación Nacional e Internacional 2015.







#### 10.3 Informe.

Para las elecciones del 1 de marzo de 2015, 2,140 ciudadanos y ciudadanas participaron como observadores electorales nacionales, mientras que 271 fueron internacionales.

#### 11. Seminario de evaluación de elecciones 2015

## 1.1 Descripción y objetivo

Recoger aportes, sugerencias y recomendaciones de organizaciones y entidades gubernamentales y no gubernamentales que se involucraron en el proceso electoral del 1 de marzo de 2015

# 11.2 Requisitos de participación

Instituciones y organizaciones externas al TSE que se involucraron o dieron seguimiento al proceso electoral del 1 de marzo de 2015.

#### 11.3 Informe.

El 9 y 10 de noviembre de 2015 el TSE desarrolló Seminario de Evaluación Elecciones 2015, con la participación de más de 189 personas de diferentes sectores involucrados en el proceso electoral, dentro de ellos, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, universidades e instituciones del Estado. Se organizaron 10 mesas de trabajo en las que se abordó temas como reforma electoral, voto desde el exterior, registro electoral, función jurisdiccional, procesamiento de datos, capacitación electoral, dentro de otros. Como resultado de este seminario de evaluación se han recogido importantes aportes para futuras reformas electorales y elementos para volver más eficientes los procesos electorales. Más detallas en el Informe publicado en este apartado.